

RESOLUCIÓN (CD) N° 1470/2012

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2012

VISTO los proyectos presentados por el bloque estudiantil y las Resoluciones (CS) 3798/04 y (CD) N° 4657/07,

CONSIDERANDO:

Que la resolución (CD) N° 4657/07 reglamenta el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios aprobado por la Resolución (CS) 3798/04 para la Carrera de Abogacía.

Que de la experiencia recogida durante estos años resulta conveniente efectuar una modificación a la Resolución (CD) N°4657/07.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este cuerpo en su sesión del día 22 de mayo de 2012

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el punto 4) del anexo de la Resolución (CD) N°4657/07 que quedará redactado de la siguiente forma: *“Los alumnos que tengan aprobadas al menos 12 materias del Ciclo Profesional Común quedan autorizados a cursar el Ciclo Profesional Orientado, teniendo en cuenta el régimen de correlatividades dispuesto. Dichos alumnos deberán aprobar las materias faltantes del Ciclo Profesional Común antes de la primera inscripción siguiente a cursos regulares. Caso contrario podrán inscribirse en oportunidad de la segunda o tercera inscripción.”*

ARTICULO 2°.- Derógase el punto 6) del anexo de la Resolución (CD) N° 4657/07.

ARTICULO 3°.- De Forma.-

MONICA PINTO

Decana

SILVIA NONNA

Secretaria Académica